



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 345-2022-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 07 de diciembre de 2022



VISTO:

El Expediente 2275-VRI de fecha 06 de diciembre de 2022, el Informe 051-2022-UNAMAD-FCQH/EAR de fecha 06 de diciembre de 2022, el Memorando 1281-2022-UNAMAD-R-VRI de fecha 01 de diciembre de 2022, el Oficio 1745-2022-UNAMAD-R-SG de fecha 30 de noviembre del 2022, el Memorando 1254-2022-UNAMAD-R-VRI de fecha 29 de noviembre de 2022, el Oficio 1734-2022-UNAMAD-R-SG de fecha 28 de noviembre del 2022y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 012-2021-UNAMAD-CEU de fecha 15 de noviembre de 2021, se ACREDITA a la Dra. Luz Marina Almanza Huaman, de la Facultad de Educación, Departamento Académico de Derecho y Ciencias Políticas, como Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios a partir del 01 de diciembre de 2021 hasta el 30 de noviembre del año 2026, ganador del proceso de elección de Autoridades y Representantes ante los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

Que, el Artículo 6° de la Ley 30220, establece que: *"son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo";*

Que, el Artículo. 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que: *"El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado";*

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo 009-2015-SUNEDU/CD de fecha 15 de diciembre de 2015, se aprueba el "Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos" el cual consta de treinta y nueve (39) artículos, ocho (08) capítulos, tres (03) disposiciones complementarias finales, nueve (09) disposiciones complementarias transitorias, una (01) disposición complementaria derogatoria y anexos;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo 010-2017-SUNEDU/CD de fecha 16 de marzo de 2017, se modifica el "Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos" el cual consta de treinta y nueve (39) artículos, ocho (08) capítulos, tres (03) disposiciones complementarias finales, nueve (09) disposiciones complementarias transitorias, una (01) disposición complementaria derogatoria y anexos;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo 033-2016-SUNEDU/CD de fecha 06 de septiembre de 2016, se aprueba el "Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales - RENATI", el cual consta de veinte y tres (23) artículos, ocho (08) capítulos, once (11) disposiciones complementarias finales, una (01) disposición complementaria transitoria y una (01) disposición complementaria modificatoria y anexos;

Que, la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales-RENATI, establece: *"El presente Reglamento modifica la obligación de remitir los trabajos de investigación en formato "PDF" establecida en el campo N° 3 denominado "Documentos a enviar a digital adjuntos al padrón" del Anexo N° 04 del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos denominado "Manual de instrucciones del llenado del padrón de registro". En su reemplazo, se incluye el campo "REG_METADATO" en el Anexo N° 04 del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, donde se debe registrar la dirección Localizador Uniforme de Recursos (URL) del metadato del trabajo de investigación generado en el repositorio de las universidades, instituciones y escuelas de educación superior (...) Esta disposición entra en vigencia en el plazo máximo de noventa (90) días calendarios contados desde la publicación del presente Reglamento";*

Que, mediante Resolución 025-2016-UNAMAD-VRI de fecha 06 de octubre de 2016, se designa al Equipo Técnico Responsable de la operación y mantenimiento del Repositorio Digital UNAMAD según lo dispuesto en el Artículo 3° del Reglamento de la Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto-Ley N° 30035;

Que, mediante Oficio 169-2017-CONCYTEC-DEGC de fecha 13 de setiembre de 2017, el Director de la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica-CONCYTEC, en calidad de institución designada como máxima instancia en la Red Nacional de Repositorios Digitales de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto-RENARE, remite al Vicerrector de Investigación de la UNAMAD el documento de integración del Repositorio Institucional UNAMAD al Repositorio Nacional Digital ALICIA en cumplimiento de la Ley 30035-Ley de Creación del Repositorio Nacional Digital y la Directiva 004-2016-CONCYTEC-DEGC.



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 345-2022-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 07 de diciembre de 2022



Que, con Oficio 1734-2022-UNAMAD-R-SG de fecha 28 de noviembre del 2022, el Secretario General de la UNAMAD, solicita la revisión de 06 trabajos de investigación a través del software TURNITIN para su respectiva aprobación;

Que, con Memorando 1254-2022-UNAMAD-R-VRI de fecha 29 de noviembre del 2022 la Vicerrectora de Investigación dispone que se tomen las acciones necesarias para la revisión de 06 trabajos de investigación a través del Software TURNITIN;

Que, con Oficio 1745-2022-UNAMAD-R-SG de fecha 30 de noviembre del 2022, el Secretario General de la UNAMAD, solicita la revisión de 05 trabajos de investigación a través del software TURNITIN para su respectiva aprobación;

Que, con Memorando 1281-2022-UNAMAD-R-VRI de fecha 01 de diciembre del 2022 la Vicerrectora de Investigación dispone que se tomen las acciones necesarias para la revisión de 05 trabajos de investigación a través del Software TURNITIN;

Que, con Informe 051-2022-UNAMAD-FCQH/EAR de fecha 06 de diciembre de 2022, el Especialista Administrativo del Repositorio Institucional UNAMAD, remite informe favorable para publicación de **tres (03) tesis** correspondiente a los tesisas: **Alex Jhonathan Ccorahua Mamani, Yurema Yasmin Vargas Ocola, Nick Francis Ayachi Malaga, Anali Gaby Flores Aimituma, Ghianella Celeste Castillo Hermoza**, y solicita la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Expediente 2275-VRI de fecha 06 de diciembre de 2022, la Vicerrectora de Investigación dispone proyectar resolución de aprobación de publicación del Registro de la Dirección del Localizador Uniforme de Recursos-URL del metadato de **tres (03) tesis del grupo 078** en el Repositorio Institucional UNAMAD, correspondientes a los tesisas: **Alex Jhonathan Ccorahua Mamani, Yurema Yasmin Vargas Ocola, Nick Francis Ayachi Malaga, Anali Gaby Flores Aimituma, Ghianella Celeste Castillo Hermoza**;

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrector de Investigación, de conformidad con la Ley N° 30220, Ley Universitaria; y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el registro de la dirección Localizador Uniforme de Recursos (URL) del metadato de **tres (03) tesis del grupo 078** en el Repositorio Institucional de la UNAMAD, en el marco de lo establecido en el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales-RENATI, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Tesista	Título de la tesis	Porcentaje de similitud*	Escuela profesional
01	Alex Jhonathan Ccorahua Mamani Yurema Yasmin Vargas Ocola	"IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA WEB PARA MEJORAR EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DOCENTE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL TAMBOPATA 2020"	19%	Ingeniería de Sistemas e Informática
02	Nick Francis Ayachi Malaga	"CÓDIGO DE CONDUCTA CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS Y TURISMO RESPONSABLE EN HOSPEDAJES DE PUERTO MALDONADO - 2021"	13%	Ecoturismo
03	Anali Gaby Flores Aimituma Ghianella Celeste Castillo Hermoza	"ANÁLISIS DEL PERFIL Y GRADO DE SATISFACCIÓN DEL VOLUNTARIO EN EL PROGRAMA TURÍSTICO Y CONSERVACIÓN EN LA RESERVA ECOLÓGICA TARICAYA"	14%	Ecoturismo

*Reportado del procesamiento mediante el software Feedback Studio Turnitin®

ARTÍCULO 2°: REMITIR la presente al Administrador del Repositorio Institucional UNAMAD para que proceda a realizar el registro de la dirección Localizador Uniforme de Recursos (URL) del metadato de los trabajos de investigación de acuerdo a las directrices para el procesamiento de la información de los repositorios institucionales establecidas en la Directiva 004-2016-CONCYTEC-DEGC.



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 345-2022-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 07 de diciembre de 2022



ARTÍCULO 3°: REMITIR la presente a la Oficina de Grados y títulos de la UNAMAD para que proceda de acuerdo al *Anexo 04 del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos denominado "Manual de instrucciones del llenado del padrón de registro"* en cumplimiento de la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales-RENATI.

ARTÍCULO 4°: DISPONER, que la Dirección Universitaria de Informática y Sistemas de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

C.c.:
R
RI
Grados y Títulos
OTI
Interesados
LMAH/VRI
LKAN/SMDI.
Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE
MADRE DE DIOS

Dra. Luz Marina Almanza Huaman
VICIRECTORA DE INVESTIGACIÓN
UNAMAD

